DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

NOTA DNC N° 20114/2018

Asunción, 04 de octubre de 2018.

Señor
Econ. Francisco Valiente, Enc. de Desp. Coordinación
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

REF.: 350462 – Servicio de Consultoría para la Asistencia en la Identificación de Adultos Mayores.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I – Carta de Invitación – Página N° 3 y Sección 2 – Instrucciones para los Consultores – II. Hoja de datos - IAO 17.1 – Página N° 20:

   a) Donde dice: "*...La Apertura de Sobre será a las 09:10 del día 18/10/2018...*" (sic) y "*...Hora: 09:10 am...*" (sic) al respecto, señalamos que el horario indicado, no coincide con el horario cargado en el SICP, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

2. En la Sección III. Criterios de Evaluación – 1. Introducción – Criterios de Evaluación – Página N° 23:

   a) En lo referente al criterio de evaluación de los precios ofertados, solicitamos adecuar conforme a lo establecido en el **Art. 5 de la Resolución DNCP N° 411/18.**

3. En la Sección III. Criterios de Evaluación – Procedimiento – B. Criterios de Evaluación – Evaluación Final – Página N° 26:

   a) Teniendo en cuenta el método de selección basado en Presupuesto fijo, consultamos a la convocante, cual es el objeto de incluir la siguiente indicación: "*...y que su precio ofertado no supere el precio referencial propuesto por la convocante...*" (sic) ya que consideramos que si se diera el caso, el oferente no calificaría para el proceso.

4. En la Sección III. Criterios de Evaluación – Anexo A – Documentos Legales requeridos para la presentación de la oferta – 2. Presentación de Propuestas – inc. "a" – Página N° 29:

   a) Donde dice: "*...Antecedentes, incluyendo la descripción de la experiencia en trabajos de Consultoría, Asistencia o Asesoría con empresas públicas y/o privadas...*" (sic) consultamos cual es el objeto de la misma, ya que entre los requisitos a ser evaluados para la experiencia solo se solicitó: "*...haber realizado trabajos en el sector público y/o privado, esto se acreditará mediante la presentación de certificados del cliente y/o copia simple de los Contratos de prestación de servicios...*" (sic) y no se especificó que los trabajos debieron ser en calidad de Asistencia o Asesoría.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNCP - DNCP

DNC/LCO/UU

Edificio Corporativo Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. En la Sección 6 – Formulario de Contrato Estándar – Modelo de Contrato – Clausula 9na – 9.10 – Página n° 57:

   a) Donde dice: "...*En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato...*" (sic) solicitamos replantearlo, en atención a que para el presente llamado, se prevé la presentación de un Seguro de Responsabilidad Profesional.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Desp.- Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofert
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU